



Código: DBEA
Aprobado: 16/10/08
Revisado/Readaptado: 16/09/10; 17/03/11; 27/09/18 ;
11/05/23
Código Original: DBEA

Comité de Presupuesto

Por ley, el comité de presupuesto se encarga de hacer recomendaciones sobre las prioridades financieras.

El comité de presupuesto tendrá la responsabilidad de revisar los programas financieros del distrito, revisar el presupuesto del distrito propuesto según lo presentado por el superintendente y recomendar un presupuesto anual del distrito de acuerdo con las disposiciones de las leyes estatales aplicables.

Las decisiones de política educativa son responsabilidad de la Mesa Directiva, no del comité de presupuesto.

El comité no tiene la autoridad para agregar programas o aprobar personal adicional o aumentar los salarios. Si bien el comité puede, en efecto, eliminar programas debido a una disminución de fondos, el comité se encarga principalmente de una evaluación fiscal de los programas. El comité puede, alternativamente, establecer una cantidad que cambie el presupuesto recomendado y puede solicitar a la administración que haga dichos cambios de acuerdo con las prioridades establecidas por la Mesa Directiva.

Lo siguiente regirá la composición y el proceso de establecimiento del comité de presupuesto del distrito:

1. El comité de presupuesto consta de siete miembros nombrados por la Mesa Directiva más los miembros electos de la Mesa Directiva del distrito. Para ser elegible para el nombramiento, el miembro designado debe:
 - a. Vivir y estar registrado para votar en el distrito;
 - b. No ser un funcionario, agente o empleado del distrito.
2. Al menos un miembro del comité de presupuesto debe ser miembro del comité asesor de equidad educativa del distrito.
3. Ningún miembro del comité de presupuesto puede recibir ningún tipo de compensación del distrito;
4. En una reunión ordinaria, la Mesa Directiva identificará los puestos vacantes del comité de presupuesto que deben cubrirse mediante el nombramiento de la Mesa Directiva. La Mesa Directiva anunciará las vacantes y recibirá solicitudes de personas interesadas. Dichas solicitudes incluirán una declaración firmada de que el solicitante está dispuesto a servir como miembro del comité de presupuesto y a adherirse a las políticas del distrito. La Mesa Directiva podrá nombrar a los miembros del comité de presupuesto por tantos mandatos consecutivos como se considere apropiado;

5. En una reunión ordinaria de la Mesa Directiva, la Mesa Directiva revisará los nombres de las personas que presentan solicitudes y los nombres de aquellas personas que han servido anteriormente y están dispuestas a ser reelegidas. En una reunión ordinaria posterior de la Mesa Directiva, la Mesa Directiva nombrará personas para llenar los puestos vacantes;
6. Los miembros designados del comité de un comité de presupuesto en un distrito que prepara un presupuesto anual serán nombrados por períodos de tres años. Los términos se escalonarán de modo que, tan cerca como sea posible, un tercio de los términos de los miembros designados terminen cada año.
7. Si algún miembro designado no puede completar el período para el cual fue nombrado, la Mesa Directiva anunciará la vacante en la primera reunión ordinaria de la Mesa Directiva después de la renuncia o destitución del miembro del comité. Un nombramiento para ocupar el puesto por su período restante se hará en una reunión ordinaria posterior de la Mesa Directiva.

Responsabilidades del Comité de Presupuesto

Los siguientes puntos explican las responsabilidades del comité de presupuesto:

En su primera reunión después del nombramiento, el comité de presupuesto elegirá un presidente de entre sus miembros. También puede establecer otras reglas básicas según sea necesario para el funcionamiento exitoso del comité;

1. Se requiere una mayoría del comité constituido para aprobar un punto de acción. La mayoría para un comité de presupuesto de 14 miembros es de 8. Por lo tanto, si solo están presentes 8 miembros, se necesita un voto unánime para aprobar una acción;
2. El comité presupuestario celebrará una o más reuniones para recibir el mensaje presupuestario, recibir el documento presupuestario y brindar a los miembros del público la oportunidad de hacer preguntas y comentar sobre el documento presupuestario. El oficial de presupuesto anunciará la hora y el lugar de todas las reuniones, según lo dispuesto por la ley. Todas las reuniones del comité de presupuesto están abiertas al público;

El comité de presupuesto puede solicitar cualquier información utilizada en la preparación o para revisar el documento presupuestario al superintendente o Director Ejecutivo de Finanzas y Servicios Comerciales. El comité puede solicitar la asistencia de cualquier empleado del distrito a sus reuniones. El comité de presupuesto aprobará el documento presupuestario presentado por el Superintendente o revisado posteriormente por el comité;

Después de la aprobación del documento presupuestario original o revisado, cesan las funciones del comité presupuestario. La audiencia sobre el presupuesto aprobado es llevada a cabo por la Mesa Directiva.

FIN DE LA POLÍTICA

Referencia(s) legal(es):

[ORS 174.130](#)
[ORS 192.610](#) - 192.695

[ORS 294.305](#) - 294.565
[ORS 329.711](#)

[ORS 433.835](#) - 433.875